



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/12/2023



Expte: 733839X
Convocatoria PAICA 2023

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023 (B.O.R.M. nº 57, de 10 de marzo de 2023) las Bases reguladoras y la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en el centro histórico dentro del Plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA) correspondiente al año 2023, que tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas o jurídicas privadas que promuevan la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, así como de los puestos de los mercados municipales de abastos, e igualmente incentivar la construcción, se abrió el plazo de presentación de solicitudes en el que se registraron ocho solicitantes.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión de Valoración en fecha 30 de noviembre de 2023, a la que hace referencia la Base Séptima de las Bases reguladoras, se procedió por ésta al examen y valoración técnica de los proyectos presentados, según consta en el Acta de la citada.

TERCERO.- A la vista del Acta de la Comisión, el órgano instructor formuló Propuesta de resolución Provisional en fecha 5 de diciembre de 2023, la cual fue debidamente publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cartagena y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e-mail: comercio@ayto-cartagena.es

1





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/12/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2023

CUARTO.- Transcurrido el mencionado plazo, no se presentaron alegaciones, por lo que en virtud del art. 45.8 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2023, el órgano instructor formuló Propuesta de resolución definitiva en fecha 22 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Que en el expediente constan los certificados de los solicitantes propuestos de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Cartagena. Asimismo, conforme al art. 49 de las Bases de Ejecución Municipal 2023, del expediente se desprende que los solicitantes propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

SEXTO.- Que la consignación presupuestaria máxima para la presente convocatoria es de 100.000€. Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2023-03002-4314-47900, con documento de consignación número 2023.2.0006229.000, e informe de fiscalización del Interventor General municipal.

SÉPTIMO.- En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y del artículo 45.10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en los términos de la Propuesta de resolución definitiva, y previa fiscalización de la Intervención General municipal de fecha 26 de diciembre de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder en el procedimiento de Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en el centro histórico

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

2





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/12/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2023

dentro del Plan de apoyo a la inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA) correspondiente al año 2023, las siguientes subvenciones:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO €
2023/1	RAÚL SÁEZ ALCARAZ.	***5350**	3.393,25 €, en concepto de inicio de nueva actividad
2023/2	M. ^a . BLANCA MATEO SIDRÓN ALVAREZ	***3136**	9.363,37 €, en concepto de inicio de nueva actividad y reformas
2023/3	NAVARRO AGUIRRE VERA, S.L.	***5993**	1.991,38 €, en concepto de inicio de nueva actividad
2023/4	VENTA EL ABASTO TRADICIÓN, S.L.	***9024**	9.348,88 €, en concepto de reformas por cambio de actividad
2023/7	RAÚL NIETO CASTILLEJO	***4962**	10.000,00 €, en concepto de inicio de nueva actividad y reformas
		TOTAL CONCEDIDO	34.096,88 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan a continuación:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA DESESTIMACIÓN
2023/6	EL PURGATORIO C.B.	***9096**	No ostentar condición de beneficiario (art. 11 LGS)
2023/8	SUSANA LÓPEZ PINTADO	***6000**	Incumplimiento del artículo 5 de la

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e-mail: comercio@ayto-cartagena.es

3





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/12/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2023

			Convocatoria
--	--	--	--------------

TERCERO.- Aceptar el desistimiento presentado por el solicitante CENTRO ÓPTICO DE CARTAGENA, S.A. (Expte. PAICA 2023/5) en fecha 14 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el art. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Sr. Tesorero Municipal.

QUINTO.- Comunicar a los beneficiarios que el pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indique, previa comunicación de la aceptación de la subvención, realizada en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la presente resolución, conforme a la Base 10 de las Bases reguladoras.

SEXTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se realizará por los beneficiarios **en el plazo de UN AÑO** desde la notificación de la concesión de la subvención, excepto en el caso del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se realizará conforme a lo estipulado en la Base 12 de las Bases reguladoras. Asimismo, hacer constar que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de publicidad detalladas en la Base 11, así como hacer efectivos los compromisos adquiridos con motivo de la aceptación de la subvención.

SÉPTIMO.- Comunicar a los beneficiarios que el incumplimiento de la obligación de justificar las subvenciones percibidas (Base 12), dará lugar a inicio del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y artículos 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. Lo anterior, en virtud de los términos de la Base 13 de las Bases reguladoras.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la web municipal, así como la publicación de un extracto del acuerdo adoptado en la BDNS.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

4





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
26/12/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/12/2023

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Concejal delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.

Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III
30202-Cartagena
Teléfonos: 968 12 88 00
Ext.: 7520, 8228 y 8466
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es

5

